

**Declaración de la Oficina Regional europea del WFTU con respecto a la Cumbre del Consejo de Europa sobre la ratificación de la flexibilidad en las formas de empleo. Nicosia, 16 de diciembre de 2007**

El 13 y 14 de diciembre de 2007 se celebró la Cumbre del Consejo de Europa con la participación de los estados miembros de la Unión Europea. Entre otras conclusiones, la Cumbre ratificó en sus Conclusiones, oficialmente y por primera vez, el término “flexicurity” y sus principios básicos, como ya se había decidido por los Ministros de Empleo de los estados miembros en el Consejo de Empleo, Política Social, Salud y Consumo el 5 de diciembre de 2007.

El Encuentro de la Cumbre adoptando los principios comunes de “flexicurity”, entendiendo este término como flexibilidad con seguridad en el trabajo, representa el objetivo de la mayor parte de los estados miembro para institucionalizar la flexibilidad en las relaciones laborales. En esencia, los gobiernos de los estados miembro han requerido desde arriba el comienzo de un diálogo social que trate sobre la inclusión de un mayor grado de flexibilidad en las relaciones laborales dentro del propio modelo económico.

La Oficina Regional Europea ha considerado que esto representa para los trabajadores un intento demasiado peligroso que rompe completamente las leyes y las conquistas laborales. El cambio de rumbo está siendo dirigido hacia el fomento de los trabajos ocasionales sin asegurar, fuera del sistema de convenios colectivos (contratos personales, empleos a tiempo parcial, etc.) dentro de un modelo dominante que transgrede las leyes laborales. Los cambios que se acuerden en la protección de las normas laborales serán tratados, en realidad, con una mayor facilidad, principalmente los concernientes a los derechos de los trabajadores en casos de despidos, mientras se avanza en la abolición del empleo pleno y seguro, además de la marginalización de los convenios colectivos. En la práctica se trata de un intento de apartar institucionalmente las organizaciones sindicales y de imponer las relaciones directas entre empleadores y trabajadores sin ningún tipo de arbitrio, lo que naturalmente fortalecerá los objetivos de maximizar los beneficios del gran capital.

Rechazamos desde el principio estos esquemas que afectan negativamente a los derechos fundamentales de los trabajadores. En cada estado miembro, el sistema de relaciones laborales ha sido establecido a través del paso del tiempo y se han conseguido como resultado de luchas y la obtención de beneficios establecidos en las condiciones existentes en cada país.

Apoyamos el principio de determinación de la ley laboral por cada Estado miembro, siempre que sea acorde con las normas europeas y asimismo con las prácticas y tradiciones particulares existentes en cada Estado.

Defendemos el empleo pleno, permanente, estable, regulado, asegurado, saludable y protegido. Solicitaremos la limitación del peso e intensidad de las auto-llamadas formas flexibles de empleo en beneficio del empleo estable, con la paralela salvaguarda de todos los derechos sociales y laborales para todos los que trabajan en semejantes formas de empleo.